

# UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICAS PARA ICETEX

---

Bogotá D.C, 15 de Diciembre de 2014

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL  
EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX  
Carrera 3 No 18-32 Primer Piso  
Bogota D.C

**ASUNTO:** OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR. PROCESO DE  
SELECCIÓN PÚBLICA 009 DE 2014.-UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES  
INTEGRALES LOGISTICAS PARA ICETEX

Respetados Señores:

De manera atenta, y estando dentro de la oportunidad establecida para ello, nos permitimos presentar observaciones al informe de evaluación publicado por la Entidad, en el Secop, bajo las siguientes consideraciones de hecho y de derecho así:

## 1. EN RELACIÓN CON NUESTRA PROPUESTA:

Revisado el informe de verificación preliminar relativo al aspecto técnico, y particularmente, respecto de la de evaluación de la experiencia, se advierte que la Entidad decide no tener en cuenta uno de los contratos presentados – ETB-, así como, declarar no cumplida la oferta por cuenta de no acreditar el componente de envíos internacionales de que trata el numeral 3.4.1 del pliego de condiciones, como se transcribe a continuación:

[...]

**"NO CUMPLE,..."**Los contratos certificados deben haber sido suscritos o renovados dentro de los últimos SIETE (7) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta... En cuanto a respuesta de subsanación, la certificación es muy clara en que el contrato empezó en el año 2006, el proponente no anexo el contrato con el fin de validar acuerdos adicionales o renovaciones".

## UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICAS PARA ICETEX

*“Las certificaciones de experiencia presentadas, no necesariamente deben contener los cinco (5) componentes del objeto solicitado en cada una de ellas, (1) servicios de alistamiento, 2) impresión, 3) distribución física de extractos o comunicaciones a través del servicio postal a nivel nacional e internacional. 4) distribución electrónica de comunicaciones o extractos, 5) mensajería expresa y objetos postales), sino que evaluadas en conjunto la totalidad de las certificaciones aportadas, se evidencie que los proponentes han tenido experiencia en dicho objeto con los 5 componentes”.*

Al respecto solicitamos considerar lo siguiente:

### a.) Respetto del Componente de envío internacional.

De manera muy respetuosa, solicitamos a la Entidad reconsiderar la evaluación teniendo como soporte la verificación de la certificación aportada en el Folio 569 a 590 de la propuesta relacionada con un contrato suscrito con el BBVA, donde el alcance del objeto involucra distintos servicios, como los que se transcriben a continuación:

- Servicio de distribución de extractos
- **Mensajería internacional**
- Prestación del servicio de mensajería para BBVA y sus empresas en Colombia de transporte de carga (paquetes, material publicitario, elementos varios, empaque y embalaje), tulas o valores (bolsas de seguridad, documentos, correspondencia interna, documentos contables, títulos valores, remesas, tarjetas débito o crédito, claves, token, canje devolución, confirmación cheque clientes, entrega personalizada de chequeras), servicio de camioneta, punto a punto o trasteos, motorizados o caminantes, diligencias; todo esto para realizar entregas en la red de oficinas, centros de acopio de correspondencia o en los destinos que defina BBVA Colombia.

Como vemos, como parte de los objetos certificados, el contratante certifica “ mensajería internacional”, aspecto que se ajusta en un todo a lo exigido por la Entidad en el numeral **3.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE<sup>1</sup>** del pliego de condiciones, que exige componente de envío postales **a nivel internacional**.

---

<sup>1</sup> 3.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE.

Los proponentes deben acreditar experiencia en la prestación de recepción, configuración, impresión, alistamiento y distribución, a través del servicio postal a nivel nacional e internacional, mensajería expresa y/o electrónica, a través de la presentación de **HASTA SEIS (6)**

# UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICAS PARA ICETEX

Por lo anterior, solicitamos habilitar nuestra propuesta teniendo en consideración que de la documentación aportada se puede verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, particularmente lo relacionado con el componente de envíos postales a nivel **internacional**.

## **b. Respecto del contrato suscrito con la ETB.**

De manera atenta, solicitamos reconsiderar la evaluación hecha respecto del contrato suscrito con la ETB, teniendo para el efecto lo demostrado según el acuerdo número 7 realizado con la ETB, aportado como anexo de la comunicación remitido el 4 de diciembre de 2004, donde resulta evidente que, si bien el contrato, fue inicialmente suscrito en la fecha que reporta la Entidad, el mismo fue objeto de **distintas renovaciones**, inclusive después del 2009.

Como se indicó en el comunicado del 4 de diciembre de 2014, la prórroga y la renovación se diferencian, en que, en la primera las partes prorrogan en el tiempo los efectos del contrato, mientras que, en la renovación, las partes acuerdan y negocian y modifican distintos aspectos del negocio original, como ocurrió en el presente

Si se revisa con atención, las modificaciones que ha sufrido el contrato mediante los distintos contratos modificatorios, se podrá observar que los mismos no constituyen meras ampliaciones del plazo contractual, sino sendas modificaciones a las condiciones iniciales, aspecto que permite catalogarlas como renovaciones, y por lo tanto, lo conducente según las reglas del pliego de condiciones, sería considerarlas.

Al respecto nos permitimos transcribir, y resaltar los partes pertinentes del acuerdo número 7, que contiene las distintas renovaciones:

---

**CERTIFICACIONES** por virtud de las cuales haya prestado estos servicios, cuyo valor sumado de las mismas sea igual o superior a **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.500.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando aplique y donde conste que los procesos de envío físico de correspondencia fueron en volúmenes iguales o superiores a **2.500.000 envíos semestrales nacionales** e impresiones en volúmenes iguales o superiores a 2.100.000 unidades, estas cantidades también se sumarán. En caso de presentarse más de SEIS (6) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las 6 certificaciones de los contratos suscritos más recientes

Las certificaciones de experiencia presentadas, no necesariamente deben contener los cinco (5) componentes del objeto solicitado en cada una de ellas, (1) servicios de alistamiento, 2) impresión, 3) *distribución física de extractos o comunicaciones a través del servicio postal a nivel nacional e internacional*. 4) distribución electrónica de comunicaciones o extractos, 5) **mensajería expresa y objetos postales**), sino que evaluadas en conjunto la totalidad de las certificaciones aportadas, se evidencie que los proponentes han tenido experiencia en dicho objeto con los 5 componentes.

## UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICAS PARA ICETEX

[...]

"5) Las partes el 10 de julio de 2007 suscribieron al Acuerdo No. 3 al contrato mediante el cual: (i) se prorrogó el plazo de ejecución por 2 años a partir del 17 de julio de 2007; (ii) **se adiciono el objeto, con el fin de incorporar al mismo la prestación de los servicios de mensajería especializada correspondiente al grupo 2 que prestaba el CONTRATISTA en desarrollo del contrato 4600004461;** (iii) como consecuencia de lo anterior, se convino liquidar dicho contrato dentro del plazo previsto en su cláusula décima séptima; (iv) se modificó la cláusula décima del contrato relacionada con multas de apremio; (v) se modificó el numeral m) de la cláusula tercera del contrato sobre Obligaciones del Contratista. 6) Las partes el 17 de julio de 2009 suscribieron el Acuerdo No. 4 al contrato mediante el cual: (i) se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por tres años a partir del 18 de julio de 2009; (ii) **se adicionó el precio del contrato en la suma de \$ 15.900.000.000, y se estableció que los precios actuales se incrementarán de conformidad con lo acordado en la negociación realizada el 23 de junio de 2009;** (iii) Se pactó que a más tardar en 6 meses, las partes definirán conjuntamente el indicador piso de mejoramiento, teniendo en cuenta la evaluación de los indicadores de reclamos y duplicados, sobre la base de 50% de los reclamos registrados que actualmente está acordado como indicador de deficiencia a cargo del CONTRATISTA. Así mismo, el valor del descuento por los MIR a partir de julio de 2009 se realizará al costo que resulte el nuevo estudio, cuyo valor será concertado entre las partes. 7) Las partes el 18 de julio de 2012 suscribieron el Acuerdo No. 5 al contrato mediante el cual: (i) se incorporó al objeto del contrato "los servicios de mensajería expresa con prueba de entrega para la distribución a domicilio de las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos de los Clientes de ETB (PQRs) y demás documentos que ETB considere como anexos y demás documentos, en la Ciudad de Bogotá D.C., Cundinamarca y a nivel Nacional e Internacional", de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por ETB, la oferta presentada por el Contratista y los dispuesto en la ley 1369 de 2009 para la mensajería expresa (numeral 2.3 del artículo 3), así como lo regulado en los artículos 53 y 54 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 67 y 68 del Nuevo Código Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) para efectos de notificaciones personales, la Resolución No. 3066 y No. 3095 de 11 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones- CRC, la Circular Externa No. 0014 de 10 de julio de

# UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICAS PARA ICETEX

*2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio (en particular el numeral 1.1.5.1.1.) y las demás circulares e instructivos que emitan en relación con la protección de usuarios de servicios de comunicaciones y de servicios postales frente a los mecanismos alternos de notificación y demás normas que lo regulen y modifiquen". (negrilla fuera de texto)*

## 2. RESPECTO DE LAS DEMÁS PROPUESTAS.

2.1. De la necesidad de dar aplicación a la causal de rechazo de las ofertas descrita en el numeral **5.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

Revisado el informe de evaluación preliminar, se advierte que la Entidad, decide inhabilitar distintos proponentes por no haber respondido en tiempo el requerimiento de la Entidad, tales como:

- UNION TEMPORAL ICETEX IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN I - 2014<sup>2</sup>
- UNION TEMPORAL DPA 2015 – 2016<sup>3</sup>

Al respecto se considera que lo correspondiente es dar aplicación a la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones y en el manual de contratación de la Entidad, que indican lo siguiente:

### **"5.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

[..]

Para efectos de subsanar la no presentación de alguno de los documentos exigidos, o precisar la información sobre los presentados, siempre que sean subsanables, el proponente tendrá el término que señale **EL ICETEX**, contado a partir de la fecha de la comunicación enviada por **EL ICETEX** vía correo electrónico o fax indicados en la propuesta, **debiendo presentar dentro de aquel, debidamente subsanado, el documento solicitado, so pena que su incumplimiento genere el rechazo de la propuesta**, esto en virtud del

- <sup>2</sup> DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.2.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES EL PROPONENTE DEBE SUBSANAR DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL SEÑALANDO FORMA DE FACTURACIÓN. **MEDIANTE CORREO DE CONTRATOS DEL 2014/12/04 SE REQUIRIO SUBSANAR REQUISITO. EL PROPONENTE A LA FECHA NO SUBSANÓ REQUISITO. NO CUMPLE**
- **SUBSANAR CERTIFICACIÓN BANCARIA DE ENSOBRAMATIC. MEDIANTE CORREO DE CONTRATOS DEL 2014/12/04 SE REQUIRIO SUBSANAR REQUISITO. EL PROPONENTE A LA FECHA NO SUBSANÓ REQUISITO. NO CUMPLE**
- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.2.2.8 DEL PLIEGO DE CONDICIONES EL PROPONENTE DEBE SUBSANAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA MEDIANTE DOCUMENTO MODIFICATORIO DE LA GARANTÍA EXPEDIDA Y TOMADA A NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL COMO PROPONENTE, SEÑALANDO LOS INTEGRANTES, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y NIT. **MEDIANTE CORREO DE CONTRATOS DEL 2014/12/04 SE REQUIRIO SUBSANAR REQUISITO. EL PROPONENTE A LA FECHA NO SUBSANÓ REQUISITO. NO CUMPLE**
- <sup>3</sup> De lo anterior, se concluye que el proponente UNIÓN TEMPORAL DPA 2015 – 2016. **NO CUMPLE** con la totalidad de los documentos financieros exigidos, se aclara que mediante correo electrónico del día 4 de diciembre de 2014, se solicitó al proponente subsanar los documentos respectivos, no obstante el proponente no allegó los documentos para subsanación.

## UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICAS PARA ICETEX

artículo 26 del Acuerdo No.30 del 17 de septiembre de 2013 "Manual de Contratación del ICETEX". (negrilla fuera de texto)

A su turno el manual de contratación de la Entidad, en su artículo 26 establece lo siguientes

*"Artículo 26 – reglas de Subsanabilidad –*

*[..]*

*Sin perjuicio de lo anterior **será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego de condiciones o en la solicitud no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.**[..]*

Como vemos, de conformidad con el pliego de condiciones y el manual de contratación, es causal de rechazo *in limine* de la oferta, el no responder un requerimiento en el plazo previsto en el mismo.

De modo que, en cumplimiento de las reglas establecidas por la Entidad, sería necesario rechazar las ofertas presentadas por la UNION TEMPORAL ICETEX IMPRESIÓN y DISTRIBUCIÓN I – 2014, por no haber otorgado respuesta en el plazo previsto en el requerimiento.

Esta regla se ha venido cumpliendo de manera uniforme en los distintos procesos adelantados por la Entidad, como por ejemplo en el caso del rechazo del oferente System & Solution en el marco del proceso de selección subasta inversa presencial 01 de 2013, el cual fue rechazado por no haber presentado dentro del plazo fijado por la Entidad, para subsanar, los antecedentes del contador vigentes, pese a haberlos presentado en debida forma antes de la adjudicación en el marco de la audiencia pública.

En su momento, dicho proponente, argumentó la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, y las existencia del principio y regla de Subsanabilidad, que permiten la presentación de documentos antes de la adjudicación, el aparte del manual del icetex que permite subsanar antes de adjudicación, la sentencia del consejo de estado<sup>4</sup>, y el artículo 5<sup>5</sup> de la Ley 1150 de 2007.

<sup>4</sup> Magistrado Enrique Gil Botero en providencia de fecha 26 de febrero de 2014 del Honorable Consejo de Estado

<sup>5</sup> **Artículo 5°.** [Ver el Decreto Nacional 2473 de 2010 De la selección objetiva.](#) Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

## UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICAS PARA ICETEX

Sin embargo la Entidad después de analizar cada uno de esos argumentos, de forma categórica decidió rechazar la propuesta del proponente aduciendo la existencia de términos preclusivos y perentorios que debían cumplirse, así como la existencia de una regla clara con una consecuencia jurídica definida, vale decir, la no contestación de un requerimiento, indefectiblemente genera el rechazo, y que esto prevalecía, sobre el derecho a presentar documentos antes de la adjudicación

Así las cosas, y con el fin de mantener una uniformidad en la evaluación de los procesos de selección, y dar cumplimiento la regla clara, completa y objetiva, solicitamos rechazar la oferta de los proponentes que no atendieron los requerimientos de la Entidad, en el plazo fijado para ello.

### 2.2. De la existencia de precios que pueden ser considerados artificialmente bajos.

Solicitamos a la Entidad revisar algunas ofertas económicas, específicamente a los precios ofertados por algunos proponentes en trayectos especiales y envíos de documento no masivo a nivel nacional, teniendo en cuenta que el valor del ofrecimiento puede no responder a circunstancias objetivas del mercado y podrían poner en riesgo el proceso, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

---

**Parágrafo 1°.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

## UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICAS PARA ICETEX

ITEMA COTIZAR	UT Cadena Impresión y Distribución	UT DPA 2015 - 2016
envío masivo poblaciones apartadas	n/a	472
Recolección y envío documento individual Nacional	n/a	472
Recolección y envío documento individual urbano	n/a	472
Recolección y envío mercancía Nacional	369,80	n/a
Recolección y envío mercancía especial	884,00	n/a
Recolección y envío mercancía urbano	205,60	n/a
Recolección y envío mercancía zonal	264,00	n/a
Recolección y envío documento tula nacional	369,80	n/a
Recolección y envío documento tula especial	884,00	n/a
Recolección y envío documento tula urbano	205,60	n/a
Recolección y envío documento tula zonal	264,00	n/a

### 2.3. De la falta de cumplimiento de los requisitos técnicos.

De conformidad con el pliego de condiciones publicado por la Entidad el cual establece las reglas de juego aplicables a la evaluación de las propuestas obligatorias tanto para los participantes como para la Entidad, se definió la manera de acreditar lo correspondiente a la infraestructura para la operación del contrato, como consta en el numeral **3.4.3 INFRAESTRUCTURA MINIMA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO**<sup>6</sup>

#### <sup>6</sup> 3.4.3 INFRAESTRUCTURA MINIMA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO.

Los procesos a especificar se relacionan a continuación, sin embargo, el proponente podrá señalar los demás que considere necesarios para garantizar al ICETEX que cuenta con la infraestructura y procesos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por la entidad.

**PROCESOS DE IMPRESIÓN:** Deberá indicar la infraestructura física, ubicación de las plantas de impresión (ciudades), capacidad de impresión, métodos de procesamiento de la información e impresión final, procesos de revisión, calidad o auditorías que realizan. Se debe aclarar que para el caso de correspondencia masiva la entidad remitirá la base en medio magnético y el proponente imprimirá de acuerdo a las plantas de impresión que cuente en sus ciudades.

**PROCESOS DE ALISTAMIENTO:** Deberá indicar los diferentes tipos de terminado de productos que ofrece, la forma en que se realizan, capacidad de alistamientos que puede manejar y los procesos de revisión, calidad o auditorías que realizan.

**PROCESOS DE DISTRIBUCIÓN:** Se deberá indicar los procesos de clasificación, transporte y/o movilización de los documentos a nivel nacional para la distribución correspondiente. Anexar la matriz de origen - destino de masivos (clasificando tipo de destino "capital, urbano, circunvecino, especial"), matriz de individuales (clasificando tipo de destino "capital, urbano, circunvecino, especial"), matriz internacional. Para el caso de masivos, puede presentar dos matrices una para comunicaciones y otra para recibos de pago, teniendo en cuenta el las plantas de impresión con las que cuente el proponente.



## UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICAS PARA ICETEX

Una vez revisada la evaluación del proponente Unión Temporal DPA 2015-2016<sup>7</sup> se advierte que el mismo no presentó la discriminación y relación solicitada de la información de la ubicación de la infraestructura física, métodos, procedimientos, revisión y auditoria que requería el pliego de condiciones.

Por lo anterior, solicitamos inhabilitar al proponente:

3. De acuerdo al pliego de condiciones, numerales, 2.13.2 "... **el comité evaluador podrá solicitar por escrito al proponente hasta el momento de la adjudicación las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni el icetex hacer variación alguna de los términos de la misma...**" y 2.15 "...**los proponentes no podrán modificar ni mejorar su propuesta...**" por lo cual se solicita a la entidad solo se permita realizar las aclaraciones y observaciones a los informes de evaluación sin que esto implique la adición o cambio de

Dichos procesos se encuentran debidamente discriminados en el CAPITULO IV.- Sobre la **Ampliación y/o Descripción del objeto a contratar**" - del presente pliego de condiciones.

7 ACTIVIDAD	CUMPLE? SI/NO	FOLIO No.
Infraestructura física, ubicación de las plantas de impresión (ciudades), capacidad de impresión, métodos de procesamiento de la información e impresión final, procesos de revisión, calidad o auditorias que realizan.	Si	Carta presentación oferta 1-2-3

## UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICAS PARA ICETEX

documentos ya presentados por alguno de los proponentes, como además fue ratificado en las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.

Cordialmente,

  
**ALVARO SALAZAR MOLINA**  
Representante Legal.